

Olivos, 29 de diciembre de 2025.

Señores
Comisión Nacional de Valores (“CNV”)
Presente.

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente.

Ref.: Hecho Relevante – Habilitación
comercial “Parque Solar San Rafael”.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **Genneia S.A.** (“Genneia”), con domicilio en Nicolás Repetto N° 3676, piso 3°, Olivos, Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo previsto en el Tít. XII, Cap. I, Secc. II, Art. 3 de las Normas de la CNV, a fin de informar que CAMMESA otorgó la habilitación comercial de los primeros 140 MW de capacidad instalada del Parque Solar San Rafael, ubicado en la Provincia de Mendoza, de propiedad de la Sociedad.

El Parque Solar San Rafael está destinado a abastecer de energía competitiva y limpia a clientes privados bajo el marco regulatorio Mercado a Término de Energía Renovable (MATER), tendrá una capacidad instalada total de 180 MW compuesta por 400.000 paneles solares y demandará una inversión total de aproximadamente USD 180 millones.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

Carlos Alberto Palazón
Responsable de Relaciones con el Mercado
GENNEIA S.A.

GENNEIA S.A.
Nicolás Repetto N°3676, piso 3°,
(1636) Olivos – Pcia. de Bs. As.
ARGENTINA